

## INFORME DEL COMISARIO

Señor Presidente y  
Accionistas de LEXTRAVEL CIA LTDA  
Presente.-

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la resolución No. 92.1.4.3.0014 de octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisaria de Lextravel Cia. Ltda., presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por el profesional contable en relación con los balances contables del período 2015.

De lo cual puedo decir que los estados contables en mención presentan razonablemente en todos los aspectos materiales de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera.

Adicionalmente, he podido verificar que los administradores han cumplido con las disposiciones e instrucciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio, y que los archivos sociales de la Compañía están siendo manejados acorde a las necesidades de la empresa y órganos de control externo, como son Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Ministerio de Relaciones Laborales, Servicio de Rentas Internas y Superintendencia de Compañías.

Atentamente,



CPA. MARGOTH GUTIERREZ

No. R. 17.1267